



Ibagué - Tolima, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00178-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Fondo Nacional del Ahorro.
Demandado : Yhon Carlos Rivera Hernández.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué - Tolima, mediante proveído de 08 de septiembre de 2023, por medio del cual, **CONFIRMÓ** el auto proferido por esta justicia del 15 de marzo de 2023, mediante el cual, decretó la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito.

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares obrantes en el proceso, **de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo solicite.** *Oficiese a quien corresponda, Secretaría proceda de conformidad.*

Por ser procedente lo solicitado por la Dra. Danyela Reyes González apoderada de la parte demandante, este Despacho judicial ACEPTA la renuncia al poder conferido. (Art. 76 C.G. del P.)

Cumplido lo anterior y como quiera que se encuentra el trámite concluido en el presente asunto, se ordena el archivo definitivo, previa desanotación en los libros respectivos y en el sistema justicia siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez